



APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL, ENTRE FOSIS Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL.

DECRETO EXENTO N°

PARRAL,

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- b) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- c) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- d) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- e) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
- f) Decreto Exento N° 335 de fecha 21 de enero de 2022, que Aprueba convenio de transferencia de recursos para la Ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral entre la Ilustre Municipalidad de Parral y Fosis de la Región del Maule 2022.
- g) Que el 24 de octubre de 2022 se firma la Modificación Presupuestaria del Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral del Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Parral.
- h) Resolución Exenta N° 379 de fecha 08 de noviembre de 2022, Aprueba Modificación Presupuestaria de Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, entre Fosis y la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

I. APRUÉBESE, la Modificación Presupuestaria del Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, entre Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Parral. Representado para estos efectos por su Directora (S) Regional doña María Olga Loyola Cofre y la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña Paula Retamal Urrutia, Cuyo tenor literal, se produce a continuación:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL DEL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL



En la comuna de Talca, a 24 días del mes de octubre de 2022 entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N° [REDACTED] representado por su Directora(s) Regional doña **MARIA OLGA LOYOLA COFRE**, ambos con domicilio en calle 5 Norte N° 1107, Talca, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de PARRAL**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° [REDACTED] representada por su Alcaldesa **PAULA RETAMAL URRUTIA**, ambos domiciliados en calle Dieciocho n°720, se ha acordado la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO:

Que con fecha 27 de Diciembre de 2021, se suscribió entre las partes un Convenio de Transferencia de recursos para la ejecución del programa de Acompañamiento Familiar Integral en la comuna de Parral, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 53 de 14 de enero 2022.

SEGUNDO:

Que, el convenio singularizado, contempla en su cláusula tercera, el aporte que transferirá FOSIS al Municipio para la ejecución del Convenio.

TERCERO:

Por el presente instrumento los comparecientes convienen en modificar el convenio precedentemente señalado, de acuerdo con las especificaciones que señalan en las próximas cláusulas y que tienen relación con ajustes presupuestarios por existencia de saldos en ítems presupuestarios.

CUARTO:

Se modifica la **cláusula tercera del convenio original**, quedando en definitiva redactado de la siguiente forma:

FOSIS se compromete a aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en el año 2022, un monto de \$ 73.495.200 destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

- a. \$67.652.400 por concepto de recursos humanos:
- a. 1 \$ 55.429.200 por concepto de honorarios, para la contratación de 9,0 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 20 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de \$ 534.000
- a. 2 \$ 12.223.200 por concepto de honorarios, para la contratación de 2,0 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 20 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de \$ 509.300

En caso de producirse una vacante durante el año 2022, de dotaciones financiadas por el convenio, el/la Jefe/a de Unidad de Intervención Familiar deberá solicitar al/la Encargado/a Regional del Programa Familias del FOSIS la autorización técnica para realizar el proceso de provisión de ésta, mediante correo electrónico, la que será autorizada, mediante la misma vía, en la medida que técnicamente sea pertinente mantener dicha dotación en la comuna. Lo anterior será determinado según el análisis de carga potencial proyectada de sesiones, emitido por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia para la comuna para el año.

Todas las personas que ingresan a formar parte de la UIF como Apoyos Familiares, durante el año, ocupando una dotación vacante o una nueva dotación asignada a la comuna, que no sean reemplazo temporal de una dotación vigente asignada a la comuna y que sean financiadas con recursos del convenio, tendrán un *honorario bruto mensual*, por cada prestación de servicios de jornada parcial 20 horas semanales, igual a la señalada en la letra a.2 de esta cláusula. Lo que será materia de una modificación de convenio entre ambas partes, en caso de que dicha dotación cambie el honorario recibido por la dotación anterior o corresponda a una dotación adicional, y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe.

En caso de producirse un reemplazo temporal de la/s persona/s que ocupa/n dotación/es parcial/es durante el año 2022, financiadas con recursos del convenio, el/la Jefe de Unidad de Intervención Familiar deberá informar mediante correo electrónico de esta situación al/la Encargado/a Regional del Programa del FOSIS, señalando el nombre de la persona reemplazada y de su reemplazo, además de la forma en que fue seleccionada (situación que debe cumplir con los requisitos expuestos en el Anexo 1 del presente

convenio). Dicho reemplazo tendrá un honorario bruto mensual del mismo monto que el del profesional al que está reemplazando.

b. \$ 0.-, para la ejecución de actividades grupales, autorizadas o instruidas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y para movilización de usuarios a realizar con las familias participantes del Programa de Acompañamiento Familiar Integral durante el año, en las materias que corresponda a su intervención en la comuna.

c. \$ 5.842.800, para financiar gastos de soporte, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en la comuna, según las orientaciones señaladas en el Anexo N° 3 del presente convenio.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación y según el procedimiento descrito en el Anexo N° 3 que es parte de este convenio.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe, sin perjuicio de lo indicado en la cláusula octava del convenio.

Los recursos serán transferidos en dos cuotas:

a. La primera de \$. 42.872.200 transferirá una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS, que apruebe el presente convenio, se encuentre totalmente tramitado, que el Ejecutor, que tenga convenios vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas y que haya enviado dichas rendiciones a la Dirección Regional del FOSIS de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 3 que es parte de este convenio.

b. La segunda de \$ 30.623.000 a partir del sexto mes de ejecución del presente convenio, se transferirá siempre que el Ejecutor, tanto de este convenio como de los que tenga vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas, que haya enviado dichas rendiciones a la Dirección Regional del FOSIS y cumpla con los requisitos y los procedimientos establecidos en el Anexo N° 3 que es parte del presente convenio.

Sin embargo, el FOSIS podrá modificar la política de cuotas señaladas, junto con los montos asociados a cada una, en la medida que le sea instruido por la Dirección de Presupuesto o la Tesorería General de la República. Esta modificación será informada formalmente por la Directora Regional (s) del FOSIS, mediante oficio a la Alcaldesa y será refrendada por una modificación del presente convenio.

El monto total del convenio será financiado con cargo al Programa 04, Subtítulo 24, ítem 03, asignación 335, Programas de Acompañamiento Familiar y Comunitario, del presupuesto del Servicio para el año 2022.

QUINTO:

En lo demás, el convenio singularizado en la cláusula primera de este instrumento se mantiene plenamente vigente.

SEXTO:

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca, capital regional, y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.

SEPTIMO:

La personería de doña María Olga Loyola Cofre, para actuar como Directora Regional (S) del Fondo de Solidaridad e Inversión Social en el Maule, consta en Resolución Exenta RA N° 422/268/2022 de 24 de mayo de 2022 y en Resolución Exenta N° 75 de 19 de enero de 2021 del FOSIS y la personería de la Alcaldesa, doña PAULA RETAMAL URRUTIA, consta en Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en Acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021 y en la declaración de asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021, que lo proclamó como Alcaldesa definitivamente electa.

OCTAVO:

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

“HAY FIRMA DE DOÑA PAULA RETAMAL URRUTIA, ALCALDESA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL Y DOÑA MARÍA OLGA LOYOLA COFRE, DIRECTORA REGIONAL (S) FOSIS, MAULE”.

II. IMPÚTESE, el gasto que representa la ejecución de este Convenio de Transferencia de Recursos a la cuenta extrapresupuestaria Ítem N° 214-05-08-001 para ingreso y 114-05-08-001 para gastos.

III.- ESTABLÉZCASE, que se designa en calidad de encargada del Programa Acompañamiento Familias Integrales 2022. A la Srta. Silvana Soledad Chandía Elgueta, Contrata grado 11° E.M.S. y en su ausencia o imposibilidad se designa la profesional a cargo Srta. María Soledad Vilches García Jefatura planta grado 10° E.M.S., quienes deberán cumplir roles y funciones y ajustarse a las disposiciones establecidas en el mismo convenio y en sus modificaciones posteriores, de haberlas.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

DISTRIBUCION:

- 1. COPIA PAPEL
 - a. Oficina de Partes I. Municipalidad de Parral.
 - b. Fosis Región del Maule.
 - c. Archivos Programas Externos.
- 2. COPIA DIGITAL
 - a. Departamento de Finanzas I. Municipalidad de Parral. paulina.manriquez@parral.cl
 - b. Dirección Asesoría Jurídica I. Municipalidad de Parral. juridico@parral.cl
 - c. Departamento de Recursos Humanos I. Municipalidad de Parral. javier.moreira@parral.cl
 - d. Secplan I. Municipalidad de Parral. Carla.Gomez@parral.cl
 - e. Dideco I. Municipalidad de Parral. maria.jorquera@parral.cl
 - f. Encargada de Programas Externos I. Municipalidad de Parral. silvana.chandia@parral.cl
 - g. Dirección de Control enrique.gomez@parral.cl erica.bascur@parral.cl

APOYO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA Y DIRECCIÓN DE CONTROL ISABEL TAPIA GÓMEZ	DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA PABLO MUÑOZ HENRIQUEZ
REDACTOR	REVISOR